

**Convenio de servicios entre Colegio de Abogados de la  
Provincia de Misiones y PINOT**

El día 16 del mes de Abril del año 2026, en las instalaciones de PINOT, con domicilio en calle Santa Fe N° 1436 de la ciudad de Posadas, representados por el Sr. VICENTE, Facundo Horacio D.N.I. N° 28.179.953, en el carácter de DUEÑO, por una parte, en adelante EL COMERCIO , y por la otra, la Comisión Directiva del **COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, C.U.I.T N° 30-63380318-4, con domicilio en Santa Fe 1562 de la ciudad de Posadas, representado por su Presidente Dr. LOPEZ FORASTIER Antonio, D.N.I. N° 24.573.208 en adelante EL COLEGIO; acuerdan celebrar el presente CONVENIO que se ajustara a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETIVO.** Las partes acuerdan el presente como primer paso en la creación de una relación que favorezca los objetivos de EL COLEGIO y EL COMERCIO. El beneficio para EL COLEGIO consiste en brindarle a sus profesionales con el pago al día de la matrícula los siguientes descuentos en:

- 20% de descuento sobre el precio final de consumición o compra de bebidas con cualquier medio de pago.-

**SEGUNDA. PLAZO.** El plazo de duración del presente convenio es de un año, contado desde la fecha de suscripción del mismo hasta el año siguiente, con prórroga automática salvo decisión en contrario comunicada fehacientemente con anticipación al vencimiento por cualquiera de las partes firmantes.

**TERCERA.METODOLOGIA PARA EL ACCESO.** Los profesionales del COLEGIO, deberán exhibir su carnet de profesional matriculado, pudiendo ser el mismo tanto

ANTONIO LOPEZ FORASTIER  
PRESIDENTE  
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA  
PROVINCIA DE MISIONES

Facundo Vicente

en formato CARNET FISICO como DIGITAL desde la APP CADEMIS de profesional matriculado en la oportunidad que cada local lo requiera.

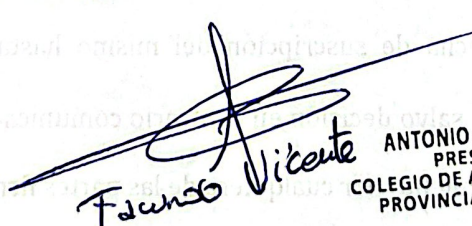
**CUARTA. DIFUSIÓN.** El COLEGIO se compromete a difundir el presente Convenio entre sus colegiados por medio de su página web cademis, sus redes sociales y a través de todos los grupos de colegiados de la Provincia de Misiones. -

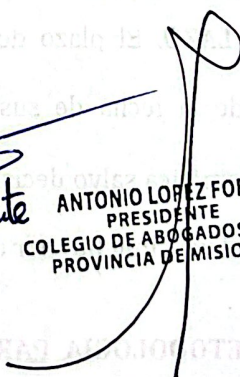
**QUINTA. RESCISIÓN.** Cualquier de las partes podrá rescindir el presente convenio sin antelación ni fundamentación alguna. Con la única condición de que de aviso formal de la decisión tomada. Domicilio electrónico para tales fines son: gerencia@cademis.org.ar de EL COLEGIO y infodeorigen@gmail.com de EL COMERCIO.-

**SEXTA.** El presente convenio no representa en lo absoluto compromiso de exclusividad entre partes.

**SEPTIMA.** Las partes constituyen domicilios legales coincidentes con los expresados en el encabezado a todos los fines y se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales civiles de la primera circunscripción judicial de Posadas, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

Conforme las partes, y en prueba de ello, previa lectura y ratificación, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-

  
Franco Vicente

  
ANTONIO LOPEZ FORASTIER  
PRESIDENTE  
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA  
PROVINCIA DE MISIONES